

MINISTERIO DE ECONOMÍA

14797 *ORDEN ECO/2087/2003, de 9 de julio, por la que se regula la presentación por vía telemática de las solicitudes de autorización de los regímenes aduaneros económicos de perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo que concede la Secretaría General de Comercio Exterior.*

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por las Administraciones Públicas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus funciones.

Tal previsión ha sido desarrollada por los Reales Decretos 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, y 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y la devolución de originales y el régimen y funcionamiento de las oficinas de Registro. Estos Reales Decretos han sido modificados por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Finalmente, como corolario de todo lo anterior, el Ministerio de Economía ha desarrollado por Orden de 26 de diciembre de 2001, por la que se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos por el Ministerio de Economía y los Organismos Públicos adscritos al Departamento y se crea un Registro Telemático para la presentación de escritos y solicitudes, las aplicaciones y los sistemas de información necesarios para que los interesados, por el cauce de las técnicas electrónicas e informáticas, puedan relacionarse con dicho Departamento y los organismos públicos adscritos al mismo de forma segura y eficaz.

La gestión relativa a la utilización de los regímenes aduaneros económicos se instrumenta por medio de la expedición de una autorización, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) número 2913/1992, del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario (DO L 302 de 19.10.1992) y en el Reglamento (CE) número 2454/1993, de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento anterior (DO L 253 de 12.12.1993).

Los artículos 4 bis y 4 ter del Reglamento (CE) número 2454/1993 establecen que las autoridades aduaneras podrán prever que las formalidades se lleven a cabo por procedimientos informáticos, que deberán incluir especialmente medidas de control de la fuente y de la seguridad de los datos. Asimismo, cuando las formalidades se lleven a cabo por procedimientos informáticos, las autoridades determinarán la forma de sustitución de la firma manuscrita por otra técnica que podrá eventualmente basarse en la utilización de códigos. Los sistemas de control y seguridad de la información del Registro Telemático del Ministerio de Economía y de los sistemas de firma avanzada exigidos a los interesados para que puedan operar con el mismo, cumplen las

garantías exigidas por la normativa comunitaria para poder establecer procedimientos telemáticos en esta materia de competencia exclusiva comunitaria.

El artículo 11.1.h) del Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, atribuye a la Secretaría General de Comercio Exterior, en el ámbito de sus competencias, la concesión, si procede, de las autorizaciones de los regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo, configurándose como autoridad aduanera nacional competente para la aplicación de determinados procedimientos comunitarios de la autorización de dichos regímenes aduaneros económicos, cuya tramitación está regulada en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1994 sobre autorización del régimen de perfeccionamiento activo y en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1994 sobre autorización del régimen de perfeccionamiento pasivo.

Conviene, por tanto, extender las previsiones contenidas en la Orden del Ministro de Economía de 26 de diciembre de 2001, de manera que se incluya la posibilidad de presentación mediante medios informáticos, electrónicos y telemáticos de las solicitudes de los regímenes citados anteriormente, si bien la gestión y expedición de las mismas seguirá realizándose conforme a la normativa comunitaria vigente.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.—La presente Orden tiene por objeto la determinación de las reglas y criterios que han de observarse para la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones relacionadas con los procedimientos de expedición de las autorizaciones de los regímenes de perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo, establecidos en el Reglamento (CE) número 2913/1992 y en el Reglamento (CE) número 2454/1993 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, otorgadas por la Secretaría General de Comercio Exterior, de conformidad con el artículo 11.1.h) del Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, según los procedimientos regulados en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1994 sobre autorización del régimen de perfeccionamiento activo y en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1994 sobre autorización del régimen de perfeccionamiento pasivo, respectivamente.

El Registro Telemático creado por Orden del Ministro de Economía de 26 de diciembre de 2001 será el encargado de la recepción, llevanza y tramitación de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se remitan y expidan por vía telemática mediante firma electrónica avanzada en el ámbito de los procedimientos incluidos en la presente Orden.

Segundo. Modelos normalizados de solicitud telemática.—La solicitud de una autorización para utilizar un régimen aduanero económico de perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo podrá realizarse en forma de mensaje telemático mediante la cumplimentación del modelo normalizado que se aprueba por esta Orden, que se ajusta al establecido por la normativa comunitaria y que figura en su anexo II.

Tercero. Condiciones de presentación.—La presentación de solicitudes en el Registro Telemático del Ministerio de Economía, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, modificado por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del año; no obstante, la entrada de solicitudes recibidas en un día inhábil para el registro telemático, se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Serán de aplicación las condiciones establecidas en el apartado cuarto de la Orden de 26 de diciembre de 2001, que establece las condiciones generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones.

Cuarto. *Documentación adicional.*—Cuando, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable, la tramitación y expedición de los documentos objeto de la presente Orden esté subordinada a la presentación de documentación adicional no transmisible por vía electrónica, dicha documentación deberá ser presentada ante la Secretaría General de Comercio Exterior, indicando el número de la solicitud y el número de orden dado por el Registro Telemático.

Quinto. *Trámites y criterios específicos de utilización.*—Los trámites y criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas para la presentación de solicitudes de autorización para utilizar un régimen aduanero económico se recoge en el anexo I de la presente Orden, y el modelo de solicitud y los preimpresos en el anexo II.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 2003.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comercio Exterior.

ANEXO I

Trámites y criterios específicos para la presentación de solicitudes de autorización para utilizar un régimen aduanero económico

1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección www.mcx.es. El sistema muestra la pan-

talla principal de acceso a la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo donde ha de seleccionar el icono «Área de Comercio Exterior».

2. Este icono le lleva a una nueva pantalla donde deberá pulsar «Solicitud Regímenes Aduaneros» que le introducirá en la aplicación.

2.1 La opción «Requisitos para la presentación de Solicitudes» le informa de los recursos necesarios, los trámites a seguir y los distintos tipos de solicitud a realizar desde la aplicación.

2.2 La opción «Inicio de Sesión» le introduce en Páginas Seguras donde podrá cumplimentar/seleccionar:

Datos identificativos para el acceso.

Opciones de selección de tareas a realizar.

Cumplimentación Solicitud de Régimen Aduanero.



3. Una vez cumplimentada la solicitud debe pulsar el botón ENVIAR.


4. El sistema le informará de los datos a firmar y del certificado digital con el que firmará. Una vez firmados y aceptada la solicitud, el sistema le devolverá el «Resultado de la Operación», indicando:

Datos del registro telemático.

Datos de la solicitud realizada.




Direcciones de correo electrónico a los que se envía información sobre la solicitud realizada.

| | | | | | |
|--|-------------------------------|--|---|--|--------------------------------|
| | MINISTERIO DE ECONOMÍA | SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO Y TURISMO | SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR | | |
| SOLICITUD DE RÉGIMENES ADUANEROS | | | | | |
|  Solicitud de Regímenes Aduaneros | | | | <u>Requisitos para la presentación de Solicitudes</u> | <u>Inicio de Sesión</u> |
|  Volver | | | | | |

| | | | |
|---|-------------------------------|--|---|
| | MINISTERIO DE ECONOMÍA | SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO Y TURISMO | SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR |
| | COMUNIDAD EUROPEA | | |
| Solicitud de autorización para utilizar un régimen aduanero económico/destino especial | | | |
| Inicio de Sesión | | | |
| IDENTIFICACION | | | |
| Nif del Titular: <input type="text"/> Clave de Acceso: <input type="text"/> | | | |
|  Volver | Aceptar | | |

ANEXO II

PREIMPRESOS Y MODELO DE SOLICITUD

| | | | |
|---|--|--|---|
|  | | SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR | |
| COMUNIDAD EUROPEA | | | |
| Solicitud de autorización para utilizar un régimen aduanero económico/destino especial | | | |
| Los campos con * son de entrada obligada | | | Ayuda para la cumplimentación de la solicitud  |
| 1. NIF del Titular: <input type="text"/> | | | |
| 2. Régimen o Regímenes Aduaneros | | | |
| Selección Régimen: | | Regímenes Seleccionados | |
| <input type="checkbox"/> Pasivo sistema de reintegro <input type="checkbox"/> Pasivo sistema de suspensión <input type="checkbox"/> Perfeccionamiento pasivo | | <input type="button" value="Añadir Régimen >>"/> <input type="button" value="Quitar Régimen <<"/> | |
| 3. Tipo de Solicitud <input type="text"/> | | 4. Formularios Complementarios: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Pasivo | |
| Nº Autorización a Modificar ó Renovar <input type="text"/> <small>(sólo para modificación o renovación)</small> | | | |
| 5. Lugar de Llevanza y Tipo de Contabilidad Documental Contables | | | |
| Lugar de Llevanza <input type="text"/> | | Tipo de Contabilidad <input type="text"/> | |
| 6. Plazo de Validez de la Autorización | | | |
| a) Fecha Desde: <input type="text"/> (dd/mm/aaaa) | | b) Fecha Hasta: <input type="text"/> (dd/mm/aaaa) | |
| 7. Mercancías Destinadas a su Inclusión en el Régimen Aduanero | | | |
| Código NC <input type="text"/> | | Descripción <input type="text"/> | |
| Cantidad <input type="text"/> | | Unidad de Medida <input type="text"/> | |
| Valor <input type="text"/> | | Moneda <input type="text"/> | |
| 8. Productos Compensadores o Transformados | | | |
| Código NC <input type="text"/> | | Descripción <input type="text"/> | |
| Coeficiente de Rendimiento <input type="text"/> | | | |
| 9. Informaciones Relativas a las Actividades Previstas | | | |
| Lugar de Perfeccionamiento <input type="text"/> | | Naturaleza de Perfeccionamiento <input type="text"/> | |
| Autoridades Aduaneras de Otros Estados Miembros <input type="text"/> | | Operadores <input type="text"/> | |
| Importadores <input type="text"/> | | | |
| 10. Códigos de Condiciones Económicas | | | |
| Condiciones Económicas: <input type="text"/> <small>(sólo para perfeccionamiento activo)</small> | | | |
| 11. Aduanas | | | |
| a) De Inclusión <input type="text"/> | | b) De Ultimeación <input type="text"/> | |
| c) Aduana(s) de Control <input type="text"/> | | | |
| 12. Identificación <input type="text"/> | | 13. Plazo de Ultimeación (meses) <input type="text"/> | |
| 14. Procedimientos Simplificados | | | |
| a) Inclusión <input type="text"/> | | b) Ultimeación <input type="text"/> | |
| 15. Transferencia <input type="text"/> | | | |
| 16. Informaciones Complementarias | | | |
| RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (FORMULARIO COMPLEMENTARIO) | | | |
| 18. Mercancías Equivalentes | | | |
| Código NC <input type="text"/> | | Descripción <input type="text"/> | |
| 19. Exportación Anticipada <input type="text"/> | | 20. Despacho a Libre Práctica Sin Declaración en Aduana <input type="text"/> | |
| 21. Informaciones Complementarias | | | |
| RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO (FORMULARIO COMPLEMENTARIO) | | | |
| 18. Sistema <input type="text"/> | | | |
| Sólo Para Autorizaciones del Departamento de Aduanas | | | |
| 19. Productos de Sustitución: | | Código NC <input type="text"/> | |
| Descripción <input type="text"/> | | Sólo Para Autorizaciones del Departamento de Aduanas | |
| 21. Apartado 2 del artículo 147 del Código | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| 21. Apartado 2 del artículo 148 | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| 22. Informaciones Complementarias | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| Fecha de Presentación: <input type="text"/> | | E-mail de Contacto: <input type="text"/> | |
| Anexar Documentación a su Solicitud <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | | |
| * Genere un fichero comprimido (.ZIP) con toda la documentación que desee adjuntar. El tamaño del fichero no podrá sobrepasar 1 MB de capacidad. Haga clic en el botón Examinar para seleccionar el fichero que desee adjuntar. | | | |
| <input type="button" value="Examinar"/> | | | |
|  | | <input type="button" value="E-RUZIP"/> | |



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE
ESTADO
DE COMERCIO Y
TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR



COMUNIDAD EUROPEA

Solicitud de autorización para utilizar un régimen aduanero económico/destino especial

RESULTADO DE LA OPERACION

Su solicitud de autorización para utilizar un régimen aduanero económico/destino especial presentada en nombre de _____, fechada el día _____ ha sido dada de alta en la Secretaría General de Comercio Exterior con el Nº _____ y registrada en el Ministerio de Economía con Nº _____, el día _____.

Como documento acreditativo de la presentación de la solicitud y para posterior consulta, **imprímese esta página**.

Huella Digital:

Los datos grabados son los siguientes:

- Nº de solicitud asignado:
- 1.- Nif asociado a la Solicitud:
- 2.- Régimen aduanero:
- 2.- Régimen aduanero:
- 2.- Régimen aduanero:
- 3.- Tipo de solicitud:
- 4.- Formulario complementario de activo:
- 4.- Formulario complementario de pasivo:
- Número de Autorización a Modificar:
- 5.- Lugar de Llevanza :
- 5.- Tipo de Contabilidad:
- 6a.- Plazo de Validez Desde:
- 6b.- Plazo de Validez Hasta:
- 7.- Mercancías destinadas a su inclusión en el régimen aduanero - Código NC:
- 7.- Descripción:
- 7.- Cantidad:
- 7.- Unidad de medida:
- 7.- Valor:
- 7.- Moneda:
- 8.- Productos Compensadores o Transformados - Código NC:
- 8.- Descripción:
- 8.- Coeficiente de Rendimiento:
- 9.- Lugar:
- 9.- Naturaleza:
- 9.- Autoridades Aduaneras:
- 9.- Operadores:
- 9.- Importadores:
- 10.- Condiciones económicas:
- 11a.- Aduana de Inclusión:
- 11b.- Aduana de Ultimación:
- 11c.- Aduana(s) de Control:
- 12.- Identificación:
- 13.- Plazo de Ultimación:
- 14a.- Procedimiento simplificado de inclusión:
- 14b.- Procedimiento simplificado de ultimación:
- 15.- Transferencia:
- 16.- Informaciones Complementarias:
- 18.- Mercancía Equivalente - Código NC (Formulario Complementario P.A.):
- 18.- Descripción (Formulario Complementario P.A.):
- 19.- Exportación anticipada (Formulario Complementario P.A.):
- 20.- Despacho a libre práctica (Formulario Complementario P.A.):
- 21.- Informaciones Complementarias (Formulario Complementario P.A.):
- 20.- Apartado 2, Artículo 147 (Formulario Complementario P.P.):
- 21.- Apartado 2, Artículo 586 (Formulario Complementario P.P.):
- 22.- Informaciones Complementarias (Formulario Complementario P.P.):
- Fichero anexado (ruta y nombre):
- Hora efectiva de la solicitud:
- Fecha efectiva de la solicitud:

De manera conjunta se han enviado e-mails de la solicitud a las direcciones

Realizar otra solicitud

Salir